



26970.

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 092 - 2017 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 15 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 003-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-CCI emitido por el Presidente del Comité de Control Interno del PRONIED y el Informe N° 646-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta y el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros.

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 08.01.15, se constituyó el Comité de Control Interno del PRONIED conformado por cuatro miembros.

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado" la misma que en su numeral 7.2.1. Etapa 1 – Acciones preliminares. Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno, establece lo siguiente: "A partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI. En la resolución de conformación del Comité, se hace referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité. El Comité depende directamente del Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del SCI. Para la conformación, instalación y funcionamiento del Comité, se considera lo siguiente:

- El Comité está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros.



- El Comité en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones. (...)

Que, conforme se aprecia, posterior a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva de conformación del Comité de Control Interno del PRONIED, se emitió la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado" que contempla de forma precisa las características que debe cumplir el Comité de Control Interno de cada entidad, situación que a la luz de lo señalado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, requiere de su modificación.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el mismo que en sus artículos 8° y 9° establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de su dirección y administración general, y está a cargo del Director Ejecutivo quien, entre otras funciones, tiene la de expedir actos resolutivos en materia de su competencia.

Que, en ejercicio de sus funciones de dirección y administración y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y con el visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED conforme al siguiente detalle:

"ARTÍCULO 1.- Constituir el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el mismo que estará integrado por:

Miembros Titulares:

- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que lo presidirá.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración.
- El (la) Jefe (a) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
- El (la) Jefe (a) de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento.

Miembros Suplentes:

- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones.
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario
- El (la) Jefe (a) de la Unidad Gerencial de Mantenimiento.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El (la) Jefe (a) de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios.

ARTÍCULO 2.- RATIFICAR en lo que no se oponga a la presente, todos los extremos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED.





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 092 - 2017 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 15 JUN. 2017

ARTÍCULO 3- NOTIFICAR la presente Resolución, a todos los miembros que conforman el Comité de Control Interno del PRONIED, para lo fines correspondientes.

ARTÍCULO 4- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del PRONIED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED